

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGA/HMS/410/2025 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutivos.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en sesión de ocho de diciembre del año en curso, en la presente controversia constitucional; se ordena su **notificación por oficio a las partes y dada la importancia de este proveído, por única ocasión, en la residencia oficial del Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua**, así como a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambio de domicilio.

Es un hecho notorio que en la acción de inconstitucionalidad 154/2021, el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua señaló un nuevo domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, por tanto, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán en el mismo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2025

En virtud que el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 6711/2025** a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Así lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación